

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 069-2015/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 07 de Abril del 2015

VISTOS: la HRC N° 04050; el Oficio N° 3594-2014/GRP-110000 de fecha 29 de Octubre del 2014 de la Procuradora Pública Regional; el Informe N° 068-2014/GRP-401000 de fecha 30 de Diciembre del 2014 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración; la HRC N° 00374; el Oficio N° 317-2015/GRP-110000 de fecha 29 de Enero del 2015 de la Procuradora Pública Regional; el Memorando N° 0083-2015/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Febrero del 2015 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; el Memorando N° 090-2014/GRP-401000-401300 de fecha 02 de Febrero del 2015 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 023-2015/GRP-401000-401200 de fecha 25 de Febrero del 2015 del Director Sub Regional de Programación y Presupuesto; el Informe N° 024-2015/GRP-401000-401300-401320-JJCS de fecha 09 de Marzo del 2015 del Área de Remuneraciones del Sistema Administrativo de Personal Lic. Juan José Crisanto Seminario; el Memorando N° 233-2015/GRP-401000-401300 de fecha 06 de Abril del 2015 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 03594-2014/GRP-110000 de fecha 23 de Octubre del 2014, la Procuradora Pública Regional solicita a la Gerencia Sub Regional, cumplir con hacer efectivo el pago a favor del demandante Sr. Viera Cornejo Víctor Manuel, por el importe ascendente a la suma de S/. 11,053.24 (ONCE MIL CINCUENTA Y TRES CON 24/100 NUEVOS SOLES), de conformidad con lo ordenado por el Juzgado Mixto de Sullana a través de la Resolución N° 041 de fecha 12 de Septiembre del 2014;

Que, mediante Informe N° 068-2014/GRP-401000 de fecha 30 de Diciembre del 2014, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, alcanza a la Gerencia Sub Regional; el estado situacional de la deudas por sentencias judiciales, indicando que, de conformidad con el Comprobante de Pago N° 899 de fecha 27 de Enero del 2014, se le canceló al demandante Sr. Viera Cornejo Víctor Manuel, la suma de S/. 2,700. 54 Nuevos Soles, por lo que, el monto actual de la deuda asciende al importe de S/. 8, 351.24 Nuevos Soles;

Que, mediante Memorando N° 090-2014/GRP-401000-401300 de fecha 02 de Febrero del 2015, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración solicita al Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, informar respecto a la existencia de disponibilidad presupuestal para pagos por sentencias judiciales;

Que, mediante Oficio N° 317-2015/GRP-110000 de fecha 29 de Enero del 2015, la Procuradora Pública Regional solicita a la Gerencia Sub Regional, cumplir con hacer efectivo el pago a favor de los demandantes Sr. Roberto Wilfredo Medina Olaya el monto de S/. 9, 398.98 (NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 98/100 NUEVOS SOLES) y a favor del Sr. Jacinto Segundo Zapata Suárez el monto de S/. 11, 458.20 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 20/100 NUEVOS SOLES), de conformidad con lo ordenado por la Sala Civil de Sullana a través de la Resolución N° 34 de fecha 11 de Noviembre del 2014;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 069 -2015/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 09 ABR 2015

Que, a través del Informe N° 0023-2015/GRP-401000-401200 de fecha 25 de Febrero del 2015, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto alcanza al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, la relación de las Sentencias Judiciales de Obras pendiente de Pago. Asimismo, hace de conocimiento que a Solicitud de Certificación, deberá ser ingresada por el Sistema Administrativo de Personal en el Módulo Administrativo del SIAF- MAD en la Cadena de Gasto 5.2.5.5.1.1.8 Pago de Sentencias Judiciales- Personal Obrero en la Actividad 5.000003 Gestión Administrativa, Secuencia Funcional 004 Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 8,000.00 Nuevos Soles, la misma que posteriormente deberá ser aprobada en el Módulo de Proceso Presupuestario SIAF-MPP, para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

Que, mediante Informe N° 024-2015/GRP-401000-401300-401320-JJCS de fecha 09 de Marzo del 2015, el Encargado del Área de Remuneraciones solicita al Encargado del Sistema Administrativo de Personal, la Aprobación de la Certificación Presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 233-2015/GRP-401000-401300 de fecha 06 de Abril del 2015, el Jefe de la oficina Sub Regional de Administración solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión del acto administrativo de reconocimiento de Crédito de Devengado los compromisos pendientes de Pago de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada;

Con fecha 25 de Marzo del 2015, los miembros del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, determinaron mediante ACUERDO N° 003-2014-GEALPODSJCCJ, que una vez ordenada cada uno de las listas, se procederá a priorizar el pago de acuerdo a los montos, de esta manera las deudas se dividirán en cinco niveles de priorización de Pago de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, quedando establecida como Prioridad A las deudas Menores o Iguales a 5 UIT;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades,

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 069 -2015/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 09 ABR 2015

Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2015/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 27 de Marzo del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como CRÉDITO DE DEVENGADO los compromisos pendientes de pago que a continuación se detallan:

N°	NOMBRE DE LOS DEMANDANTES	PARTIDA - GEN/ES	IMPORTE
01	VICTOR MANUEL VIERA CORNEJO	2.5.5.1.1.8 -PERSONAL OBRERO	2,500.00
02	ROBERTO WILFREDO MEDINA OLAYA	5.2.5.5.1.1.8 -PERSONAL OBRERO	2,500.00
03	JACINTO SEGUNDO ZAPATA SUAREZ	5.2.5.5.1.1.8 -PERSONAL OBRERO.	3,000.00
TOTAL S/			8,000.00

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.5.5.1.1.8 Personal Obrero S/. 8,000.00

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Personal, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano B. Sullana Coloma"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL